

**REGLAMENTO DE SORTEOS DEL
I CONGRESO ACADÉMICO VIRTUAL – COLYPRO 2021**

OBJETIVO: Estimular la participación en el I Congreso Académico Virtual: “Retos educativos en tiempos de pandemia” – Colypro 2021, por parte de las personas colegiadas, activas y que mantienen sus obligaciones al día con el Colegio. La realización del sorteo se genera a través de un sistema aleatorio, garantizando la igualdad de oportunidades y la transparencia del sorteo, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. Definiciones.

- a. **REGLAMENTO:** se refiere al presente documento, que regula el sorteo de artículos tecnológicos entre las personas que participan del I Congreso Académico Virtual: “Retos educativos en tiempos de pandemia – Colypro 2021. En este documento se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones
- b. **SORTEO:** procedimiento mediante el cual aleatoriamente se designa un beneficiario de un premio preestablecido, promoviendo la igualdad de oportunidades.
- c. **SUJETOS PARTICIPANTES:** se refiere a las personas colegiadas, que participaron activamente del I Congreso Académico Virtual: “Retos educativos en tiempos de pandemia – Colypro 2021. Para lo cual deberán estar activas, y mantienen sus obligaciones al día con el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, hasta el día 15 de noviembre del 2021.
- d. **GANADORES:** se entiende como ganadores aquellas personas que dentro de la promoción y cumpliendo todos los requisitos indicados en el presente reglamento, sean elegidos por el sistema para asignarles un premio.

ARTÍCULO 2. Premios: se sortearán 15 artículos tecnológicos. Cada premio será entregado de forma personal al sujeto participante que resulte favorecido, tras la verificación de sus datos. La entrega se realizará en la oficina regional de Colypro que corresponda, previa coordinación entre las partes.

ARTÍCULO 3. Fecha del sorteo: el sorteo por la participación en el I Congreso Académico Virtual – Colypro 2021–, se efectuará el día lunes 15 de noviembre, en las oficinas centrales de Colypro, en presencia de:

- a. Representante del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano.
- b. Representante del Departamento de Comunicaciones.
- c. Asesora legal de la administración.

ARTÍCULO 4. El sorteo se realizará mediante tómbola digital. Una vez asignada la persona favorecida, se verificará en el sistema que cumpla con las condiciones establecidas en este reglamento. Seguidamente, se contactará vía telefónica para indicarle que resultó ganadora del concurso y se le explicará cómo proceder para recibir su premio.

En caso de no poder contactar a la persona favorecida en un plazo de 10 días naturales, el sorteo se volverá a realizar. Colypro no se hace responsable si la persona brindó datos de contacto incorrectos o desactualizados.

Los colegiados participantes solo pueden ser favorecidas con un único premio.

ARTÍCULO 5. Liberación de responsabilidad: el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, no se responsabiliza por cambio de premios entre las personas colegiadas, extravío o deterioro de los mismos una vez que hayan sido entregados. Para tal efecto, se solicitará la firma de recibido conforme a cada persona favorecida una vez que reciba su respectivo premio.

ARTÍCULO 6. Condiciones generales: para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con las siguientes condiciones:

- a. La persona que reclame el premio otorgado, estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones.

- b. La persona favorecida debe estar activa y al día con sus obligaciones con el Colegio durante la vigencia del concurso, hasta el día 15 de noviembre del 2021, inclusive.
- c. Los premios no son transferibles ni reembolsables, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- d. No aplica, en caso de fallecimiento.
- e. Una vez realizado el sorteo, Colypro tiene un plazo de hasta 20 días hábiles para la entrega de los premios.
- f. La persona que resulta favorecida debe presentarse a la oficina regional de Colypro que le corresponda, en horario de oficina, para retirar su premio, previa coordinación con la persona encargada.
- g. En la publicidad del sorteo se consignará la frase "VER REGLAMENTO EN: WWW.COLYPRO.COM", en indicación del sorteo, quienes participen se encuentran sujetos a las de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.
- h. El Sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria la legislación nacional costarricense vigente.
- i. Si Colypro comprueba que la persona ganadora recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento, por medio de engaño u otros medios ilegales, el premio se tendrá por renunciado por el ganador, a su vez se faculta a Colypro para reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- j. Colypro no será responsable por cualquier situación en la que pueda incurrir la persona favorecida en razón del uso y disfrute del premio. De igual forma, Colypro no asume ningún costo adicional en que incurra el ganador por el retiro de dicho premio, la responsabilidad de Colypro termina con la entrega del premio en los términos indicados en este reglamento.
- k. Si por error se le comunicara a una persona que ha sido favorecida, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, debe aceptar y conocer que Colypro no está obligado a entregarle el premio; además renuncia a cualquier tipo de reclamo contra Colypro.

- I. Si por algún motivo la persona favorecida no puede presentarse a recoger el premio debe enviar una autorización con copia de la cedula del colegiado favorecido y de la persona autorizada.

ARTÍCULO 7. Derecho de imagen: con el objetivo de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resulta ganadora autoriza:

- a. Su nombre e imagen serán publicados en los medios oficiales de Colypro.
- b. Renuncia al pago de cualquier remuneración adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales son cedidos únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.
- c. La persona ganadora no podrá negarse a ser fotografiada o filmada.

ARTÍCULO 8. Consultas: cualquier consulta con respecto al presente Reglamento, favor comunicarse al Departamento de Desarrollo Profesional y Humano al número telefónico: 2437-8853; o al correo electrónico: congresovirtual@colypro.com